

LA SOCIEDAD “CLUB DEPORTIVO CÁRDENES” DE BARRANCO HONDO (CANDELARIA) [1943-1955]

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

Tras el largo receso de la Guerra Civil, en el que Barranco Hondo careció de equipos de fútbol, al estar movilizados en el Ejército casi todos los jóvenes de la localidad, en 1943 se fundó en este pueblo la Sociedad “Club Deportivo Cárdenes”, aunque ésta es más recordada por su actividad recreativa que por la deportiva, a pesar de que, como se recogía en su reglamento, su objetivo era “*cultivar toda clase de deportes, dedicando especial atención al fútbol*”. Por ello, también se la conocía en el pueblo como el “*Casino*”, al tener un notable protagonismo en las fiestas locales, sobre todo en la celebración de bailes y, en alguna ocasión, en la elección de mises y de las nuevas comisiones de fiestas. Se mantuvo en activo durante una docena de años, pero de momento solo conocemos a cuatro de sus presidentes: *don Antonio Hernández Delgado* (1943), *don Crisanto Marrero Delgado* (1948), *don Porfirio P. Medina* (1949) y *don José de Armas Delgado* (1952-1953).



La Sociedad “C.D. Cárdenes” animó la vida deportiva y recreativa de Barranco Hondo, por lo menos desde 1943 hasta 1955.

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD “CLUB DEPORTIVO CÁRDENES”¹

El 1 de marzo de 1943, se redactó en Barranco Hondo el reglamento de la Sociedad “Club Deportivo Cárdenes”, por una comisión organizadora compuesta por: don Antonio del Castillo, don Antonio Martín, don Álvaro Peña Ramos, don Florentín del Castillo, don

¹ La información para este apartado la hemos extraído del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (La Laguna). Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Candelaria.

Malaquías Pacheco, don Ignacio Díaz Oliva, don José Valladares, don Andrés Rodríguez, don Antonio Cazorla y don Fermín Ramos; se fijó su domicilio en el barrio de las Tiendas nº 1. Por su interés, reproducimos dicho reglamento:

REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD DE DEPORTES C. D. "CARDENES" DE BARRANCO HONDO DE CANDELARIA. BARRIO DE LAS TIENDAS, NÚM. 1º

Capítulo 1º.- Objeto de la sociedad.-

Art. 1º.- Con la denominación CLUB DEPORTIVO CARDENES, de Barranco Hondo de Candelaria, se constituye esta sociedad que es esencialmente deportiva, puesto que su creación tiene por objeto cultivar toda clase de deportes, dedicando especial atención al FUTBOL.

Art. 2º.- El medio para llevar a efecto tal propósito es: Constituir los equipos que crea conveniente la junta directiva con individuos que pertenezcan a la Sociedad.

Capítulo 2º.- Del ingreso de socios.-

Art. 3º.- Podrán ingresar esta Sociedad los individuos que lo deseen y a juicio de la Directiva merezcan pertenecer a la misma.

Capítulo 3º.- Derechos y obligaciones de los socios.-

Art. 4º.- El número de socios es ilimitado y se dividirán en socios de número y deportistas.

Art. 5º.- Socios Deportistas.- Serán aquellos que figuren en la sección de deportes y formen parte en las contiendas deportivas de la Sociedad.

Art. 6.- Socios de Números.- Serán aquellos que satisfagan la cantidad de treinta y seis pesetas anuales o sea tres pesetas mensuales.

Art. 7.- Todos los socios estarán sujetos al exacto cumplimiento de este Reglamento; a cumplir y respetar los acuerdos de la Junta Directiva y deberán abonar con puntualidad de las cuotas mensuales.

Art. 8.- El socio que haya sido dado de baja por falta de pago de cuotas y solicitase el ingreso en la sociedad, abonará los meses adeudados.

Capítulo 4º.- De la Directiva.

Art. 9.- Esta se compondrá de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Vice-Secretario, Contador, un Tesorero y tres Vocales.

Art. 10.- Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva: A) Observar estrictamente este Reglamento y hacer que se cumpla por todos los socios.- B) La compra de enseres y de útiles para la Sociedad y equipos de la misma.- C) Nombrar un entrenador, que se encargará del entrenamiento del equipo, el cual nombrará jugadores y suplentes cuando se celebre encuentros.- D) Deliberar lo que crea conveniente sobre los encuentros que hayan de celebrarse.- E) Nombrar los capitanes y su-capitanes de los equipos.

Art. 11.- Con objeto de llevar a cabo con la regularidad debida lo anteriormente prescrito, deberá celebrarse sesión ordinaria el día 25 de cada mes, o el siguiente si lo fuese festivo.- y extraordinaria cada vez que lo disponga el presidente.- Las reuniones extraordinarias se celebrarán con la citación previa de todos los componentes de la Junta Directiva y podrá celebrarse con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la misma.

Capítulo 5º.- Del Presidente.-

Art. 12.- Son atribuciones del Presidente: A) Vigilar el cumplimiento de este Reglamento. B) Hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva. C) Asistir a las reuniones, siempre que no se lo impidan otros motivos.

Capítulo 6.- Del Vice-Presidente.-

Art. 13.- El Vice-Presidente reúne todas las atribuciones del Presidente en caso de ausencia o enfermedad de este.

Capítulo 7.- Del Secretario.-

Art. 14.- Corresponde al Secretario: A) Tener a su cargo el archivo de la Sociedad. B) Extender las actas de las sesiones en los libros correspondientes, las convocatorias, oficios, etc. etc. C) Cumplir todo lo que con respecto a él señala en Reglamento de Fútbol.

Capítulo 8.- Del Tesorero.-

Art. 15.- El Tesorero recaudará y conservará los fondos de la sociedad, no ingresará pago alguno sin la toma de razón del Contador y sin el Vto. Bno. del Presidente, ni hará pagos algunos sin el mismo.

Art. 16.- El mismo Tesorero tendrá la obligación de manifestar a la Junta Directiva los individuos que estén al descubierto con dos mensualidades.

Capítulo 9.- Del Contador.-

Art. 17.- El Contador llevará cuenta detallada de todos los ingresos y gastos o salidas, figurando en esta el importe de los recibos que le hayan sido devueltos por el Tesorero como incobrables.

Art. 18.- Tanto el Contador como el Tesorero presentarán a la Junta Directiva todas las cuentas y gastos del movimiento de fondos si la misma lo pide.

Capítulo 10.- Del Vice-Secretario.-

Art. 19.- El Vice-Secretario reúne todas las atribuciones del Secretario en caso de ausencia o enfermedad de éste.

Capítulo 11.- De los Vocales.-

Art. 20.- Los Vocales que se denominarán: Primero, Segundo y Tercero, reúnen todas las atribuciones del Vice-Presidente, del Vice-Secretario y del Tesorero, respectivamente.

Capítulo 12.- Disposiciones generales.-

Art. 21.- Toda reforma de este Reglamento ha de hacerse en Junta Directiva, cumpliendo todo lo dispuesto para ello.

Art. 22.- Cuando se verifique alguna infracción en este Reglamento, sea por la Junta Directiva o por los socios, como asimismo cuando lo requiera la conducta de algunos de estos, podrá pedirse expulsión o correctivo.

Art. 23.- Si desgraciadamente fuese acordada en Junta Directiva la disolución de la Sociedad se llevará a efecto del modo siguiente: Se forme riguroso inventario con aprecio escrupuloso de todos los objetos que ella posea y se venderán, bien en conjunto o en lote, practicando una liquidación de su producto y distribuyéndose su importe como sigue: A) se abonará las cantidades que adeude la Sociedad.- B) Satisfechos que sean será distribuido el corriente por partes iguales en los diferentes centros benéficos.

Art. 24.- Aprobado este Reglamento por la Federación de Fútbol, se procederá a elegir los cargos que indica el mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes dictadas por el Comité Olímpico Español, Consejo Nacional de Deportes.

Barranco Hondo de Candelaria, 1º de Marzo de 1.943.

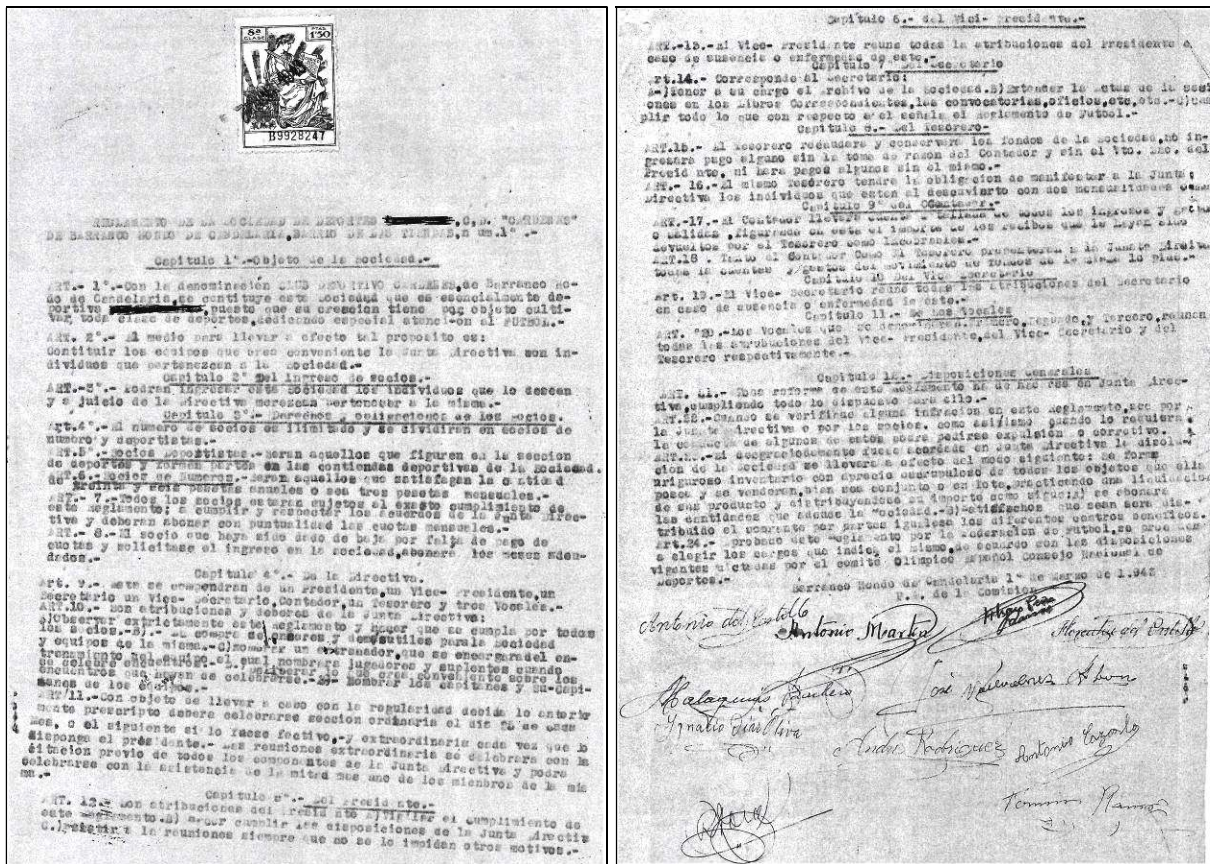
Para iniciar la legalización del club, dicho reglamento fue entregado en la Federación Tinerfeña de Fútbol, que lo aprobó el 9 de abril inmediato, como certificó su presidente accidental en esa misma fecha en Santa Cruz de Tenerife:

La Federación Tinerfeña de Fútbol como Delegada de la Federación Española de Fútbol, que a su vez representa a estos efectos a la Delegación Nacional de Deportes de F.E.T. y de la J.O.N.S., según lo dispuesto en el decreto de 22-2-41 (B.O. nº 64 del 5-3-41), en relación con el apartado nº 5 del artículo primero del 24-1-41 (B.O. nº 37 del 6-2-41), aprueba el presente Reglamento de la Sociedad "CLUB DEPORTIVO CARDENES" con domicilio en el Barrio de las Tiendas, nº 1 (Barranco Hondo de Candelaria), provincia de Tenerife, por ajustarse a las normas dictadas por el Organismo Superior con fecha 7 de Noviembre de 1.939.- Año de la Victoria.

El 2 de agosto de ese mismo año, don Antonio Hernández Delgado, como presidente designado por la citada Federación de Fútbol, elevó una instancia al gobernador civil solicitando su inscripción del "C.D. Cárdenes" en el Registro de Asociaciones, acompañada con el Reglamento de la Sociedad; y la máxima autoridad provincial la aprobó e inscribió el 9 de septiembre inmediato, tal como el mismo gobernador certificó en esa misma fecha en la capital tinerfeña:

Visto el Reglamento de la Sociedad Deportiva "CLUB DEPORTIVO CARDENES", de Candelaria, autorizado por la Federación Española de Fútbol en representación de la Federación Española de Fútbol, que a su vez representa a la Delegación Nacional de Deportes de F.E.T. y de las JONS., queda presentado en este Gobierno el citado Estatuto, el cual carecerá de virtualidad y vida legal hasta que por dicha Asociación se proponga la Junta que ha de regir los destinos de la misma, la que independientemente de la aprobación que pueda recabar de la Federación ha de obtener la de este Gobierno para garantizar que las personas que la integran son todas ellas adictas al Glorioso Movimiento Nacional.

Aunque no conocemos la junta directiva aprobada, suponemos que fue elegida en los días posteriores y remitida al Gobierno Civil, pues la Sociedad quedó legalizada con dicha fecha del 9 de septiembre de 1943.



Reglamento del "C.D. Cárdenes, redactado en 1943.

La "Sociedad Club Deportivo Cárdenes de Barranco Hondo" continuaba en pleno funcionamiento el 9 de marzo de 1948, pero más como casino que como sociedad deportiva. Como curiosidad, adquirió una radio de lámparas, que fue de las primeras existentes en dicha localidad y permitía a los vecinos enterarse de lo que pasaba en el mundo.

Esta sociedad debía solicitar autorización al gobernador civil, tanto para celebrar las juntas de socios como los bailes para recreo de éstos, así como para la ratificación de las directivas elegidas. A modo de ejemplo, el 6 de mayo de 1952 la máxima autoridad provincial autorizó al presidente del "C.D. Cárdenes" para que se celebrase una junta el 15 de dicho mes².

² Archivo Municipal de Candelaria. Correspondencia, 1952.

INTENTO DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL CLUB

Desde sus inicios tuvo dificultades para funcionar como club deportivo, ya que carecía de campo de fútbol. No obstante, en abril de 1948 el “C.D. Cárdenes” ya se había inscrito en la Federación Tinerfeña de Fútbol, por lo que podía participar en competiciones oficiales, como recogió el 19 de dicho mes en *Aire Libre* el periodista deportivo Antonio Nóbrega Navarro (posterior cronista oficial de Candelaria), bajo el titular “*El fútbol del Sur necesita el amparo y tutela de la Federación*”:

En la zona Sur ya se encuentra constituida la Subdelegación de la Federación Tinerfeña de Fútbol, pero no obstante pudiera organizarse una Delegación comarcal, dependiente de dicha Subdelegación, para estar más en contacto con todos los equipos que van surgiendo en dicho sector de la isla.

Así se podría llegar en breve plazo a dar estado oficial a todo este naciente fútbol, que necesita del amparo y tutela de la organización deportiva.

Hasta ahora se han inscrito en la Federación Tinerfeña los siguientes equipos:

S. C. Águila, de Adeje; C. D. Igueste, de Candelaria; C. D. Candela, de Candelaria; C. D. Cárdenes, de Barranco Hondo; C. D. Güímar (actualmente Sur), C. D. Brisa, del Porís de Abona; C. D. Arico, de Arico Nuevo; C. D. Igara, de Cabo Blanco (Arona); C. D. San Antonio (hoy Granadilla); Arcángel San Miguel, de San Miguel.

A estos conjuntos pudieran unirse los “onces” constituidos o que pudieran formarse en Arafo, Santiago del Teide, Fasnía, Vilaflor. Los Cristianos, etc., y organizarse una competición oficial, dividida en dos zonas a grupos, uno de Arico hasta Barranco Hondo y otro de Arico hasta Guía de Isora, por el sistema de Liga o eliminatorias, para, al final, enfrentarse los campeones y subcampeones de ambos grupos.

Los aficionados del Sur tienen la palabra. La idea es factible y es el camino más conveniente para la prosperidad del fútbol.³

Para solventar su principal problema, los socios decidieron comprar un terreno adecuado en el que se pudiese construir el campo de fútbol que necesitaban en el pueblo. Pero para lograr este objetivo necesitaban ayudas económicas, pues tan ambiciosa obra no podía ser afrontada exclusivamente por el club. Por ello, el 5 de mayo de 1948, el entonces presidente del “C.D. Cárdenes”, don Crisanto Marrero Delgado, dirigió una instancia desde Barranco Hondo al alcalde presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Candelaria, para exponerle la necesidad urgente de obtener subvenciones que le permitiesen desarrollar su actividad:

El que suscribe Crisanto Marrero Delgado, mayor de edad, casado, natural y vecino del Pago de Barranco Hondo (Candelaria), en condición de Presidente del Club Deportivo “Cárdenes” de esta localidad á V. con el mayor respeto expone:

Que no contando este Club con medios económicos para afrontar la compra y construcción de un terreno de juego y hallándose por este motivo inactivo en sus actividades deportivas y teniendo en cuenta que los organismos oficiales correspondientes dan su ayuda económica al objeto que los Clubs modestos puedan desarrollar sus actividades deportivas, es por lo que recorro a V. en respetuosa

Suplica para si lo tiene a bien y cree de justicia interesar de quien corresponda la inclusión de este Club en la relación de Clubs á subvencionar para bien de poder desarrollar dichas actividades que le permitan intervenir en las competiciones que por el organismo Federativo se organicen.

*Es gracia que espera merecer de la reconocida rectitud de V. cuya vida Dios guarde muchos años.*⁴

³ Antóbrega. “El fútbol del Sur necesita el amparo y tutela de la Federación”. *Aire Libre*, lunes 19 de abril de 1948 (pág. 2).

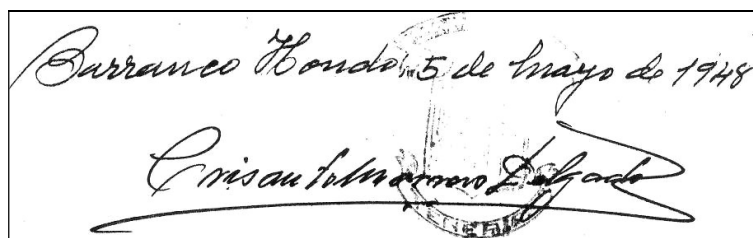
El 22 del mismo mes, el citado presidente elevó otra instancia al gobernador civil de la provincia, en el mismo sentido que la anterior:

El que suscribe Crisanto Marrero Delgado, mayor de edad, casado, vecino de Candelaria, con domicilio en el pago de Barranco Hondo, en condición de Presidente del Club Deportivo "Cárdenes" de esta localidad, á V.E. tiene el honor de exponer:

Que hallándose paradas las actividades deportivas de este Club por falta de campo de juego y teniendo desde hace algún tiempo un terreno comprado para su construcción y no contando con recursos económicos para llevar a la práctica dicho proyecto, por requerir su realización unas veinte y cinco mil pesetas, es por lo que recurro a V.E. en respetuosa

Suplica para si lo tiene a bien y cree de justicia, previo los informes que estime pertinentes con arreglo a las disposiciones vigentes al respecto, se conceda a este Club la subvención necesaria a fin de poner en condiciones de juego el indicado terreno, permitiendo con ello que este Club pueda desarrollar sus actividades deportivas.

Es gracia que espera merecer de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años para bien de la Patria.⁵



Firma de don Crisanto Marrero Delgado como presidente del "C.D. Cárdenes" en 1948, con el cuño del club difuminado.

EL CLUB DEPORTIVO "CÁRDENES" COMO SOCIEDAD DE RECREO⁶

Como ya se ha indicado, mientras se trabajaba en conseguir el necesario campo de fútbol, una de las principales actividades de esta sociedad fue la celebración de bailes para sus socios. En este sentido, según la legislación vigente, cuando se pretendía celebrar uno de ellos se debía solicitar autorización al Gobierno Civil, a través de la alcaldía de Candelaria. A modo de ejemplo, el 9 de marzo de 1948 el alcalde dirigió el siguiente oficio al gobernador civil de la provincia: *"Adjunto tengo el honor de acompañar a V. E. instancia debidamente informada, que presenta el vecino de este pueblo Don Antonio Delgado Alonso, solicitando autorización para celebrar un baile en honor de sus familiares, en el local del Club Deportivo «CARDENES» del que es socio el solicitante"*.

Desde la secretaría general del Gobierno Civil se solía conceder la autorización, pero a veces el mismo día de la celebración del baile, como ocurrió el 18 de abril de dicho año 1948, en el que el gobernador civil comunicó al presidente del "C.D. Cárdenes", a través del alcalde de Candelaria: *"Vista la instancia que ha presentado en este Gobierno Civil solicitando autorización para celebrar un baile el día 18 de los corrientes, he acordado acceder a su petición, debiendo sujetarse dicho acto, en su ejecución a las disposiciones legales y de orden público vigentes en la materia"*.

No obstante, en alguna ocasión, esta sociedad celebró bailes sin haber obtenido la pertinente licencia, lo que motivó la imposición de una multa gubernativa. Así ocurrió en 1949, pues el 7 de junio de dicho año el gobernador civil dirigió un oficio desde Santa Cruz

⁴ Archivo Municipal de Candelaria. Correspondencia, 1948.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*, 1948-1953.

de Tenerife al alcalde de Candelaria, para su entrega al presidente de la Sociedad “C.D. Cárdenes” de Barranco Hondo, con la multa impuesta al mismo:

Vista la denuncia presentada contra Vd. por celebrar bailes sin autorización, he acordado.

EN PROVIDENCIA de hoy y en uso de las facultades que me están conferidas, imponer a Vd. la multa de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, que hará efectiva dentro del plazo de diez días a partir de la presente notificación en Papel de Pagos al Estado y en la Secretaría General de este Gobierno Civil.

Contra la anterior PROVIDENCIA podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo citado y previo depósito del importe total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva a entablado recurso, se remitirá el expediente al Juzgado Municipal correspondiente para su exacción por vía de apremio.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Una vez entregado el oficio, el 18 de ese mismo mes el alcalde respondió al gobernador: *“Tengo el honor de manifestar a V. E. que con fecha 16 del actual se le hizo entrega por el Guardia Municipal de esta localidad, la notificación de multa al Sr. Presidente del C. D. «CARDENAS» [sic], del pago de Barranco-Hondo, que con su respetable oficio número 41 de 7 de junio se sirvió remitirme para ello, quedando en poder de esta Alcaldía el recibí firmado por el interesado”*.

Tras la llamada de atención que supuso dicha sanción, continuaron celebrándose bailes en esta sociedad en ese mismo año, suponemos que con la correspondiente licencia, como anunció *El Día* el sábado 8 de octubre de ese mismo año, al recoger el baile que se iba a celebrar *“El próximo domingo en los salones del Club «Cárdenes» por una notable orquesta, en honor de sus socios y familiares”*⁷. Esa actividad recreativa continuó en los años siguientes.



Cuño oficial del “C.D. Cárdenes”.

La Sociedad celebraba de uno a cuatro bailes al mes, algunos de ellos con motivo de la boda de los socios (*“en su honor y en el de sus familiares”*), así como por las principales festividades (Reyes, San José, Cristo de la Buena Muerte, Dolores, Navidad, etc.). A modo de ejemplo, tenemos constancia de la celebración de los siguientes bailes: el 18 de marzo de 1948 (en honor del socio don Antonio Delgado Alonso y sus familiares); el 9 de octubre de

⁷“Información de la isla. Barranco Hondo. Baile”. *El Día*, sábado 8 de octubre de 1949 (pág. 3).

1949; el 6 y el 18 de enero, el 14 y el 28 de septiembre, el 16 de octubre (en honor del matrimonio del socio don Bernardino Rodríguez Martín), el 23 de noviembre, el 14 y el 25 de diciembre de 1952; el 29 y el 31 de enero, dos días de febrero, el 12, el 13 y el 19 de julio (a beneficio de los festejos del Cristo de la Buena Muerte), el 13 y el 25 de diciembre de 1953.⁸

ACTIVIDAD RECREATIVA DEL “C.D. CÁRDENES” EN LAS FIESTAS DE BARRANCO HONDO

Gracias al periódico tinerfeño *El Día*, podemos conocer una parte de la gran actividad recreativa del Club “Cárdenes” en las tres fiestas locales que se celebraban en Barranco Hondo: San José, Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Virgen de los Dolores, como se verá a continuación, la cual motivó el que a veces fuese conocido como “*el Casino*”.

Según el programa de fiestas de Barranco Hondo en honor de la Virgen de los Dolores publicado el 11 de octubre de 1947, éstas se iban a celebrar excepcionalmente durante cuatro días y en los dos últimos la Sociedad “Cárdenes” tuvo su protagonismo, pues el día 13 se incluyó: “*A las 2, baile en el Casino, amenizado por una orquesta de Arafo. A las 9 de la noche, verbena en el Casino*”; y al día siguiente: “*A las 5 de la tarde, desfile de parrandas. A continuación, baile despedida en la Plaza y Casino*”⁹.

En el programa de las mismas fiestas de la Virgen de los Dolores, publicado el 15 de octubre de 1948 y que se extendió a tres días, en la noche del 17 estaban previstos: “*A las 12, bailes en la plaza y Club Cárdenes*”; y en la tarde del 18 y último: “*A las tres, corridas de sacos en la carretera. Bailes a la terminación en los Clubs Cárdenes y Tinerfe, amenizados por orquestas de la capital*”¹⁰.

En el programa de las fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, publicado el 22 de julio de 1949 y extendido a tres días, se programaron para el día 25: “*A las 3 de la tarde, bailes en las sociedades Cárdenes y Tinerfe, amenizados por orquestas de Santa Cruz, y exhibición de fuegos artificiales*”¹¹. Asimismo, en el de las fiestas en honor de la Virgen de los Dolores, publicado el 18 de octubre de dicho año y limitado a dos días, en el último de ellos, el 24, se incluyó: “*A las 4, gran fiesta en el club Cárdenes amenizada por una notable orquesta. A las ocho de la noche, verbena en la citada sociedad*”¹².

En el programa de las mismas fiestas de la Virgen de los Dolores publicado el 6 de octubre de 1950, que se extendían a tres días, se apreciaba el notable protagonismo de la Sociedad “Cárdenes”, donde se celebraría la elección de la Miss y el nombramiento del presidente de la comisión de festejos para el año siguiente. Así, el día 7: “*A las 12, elección en la Sociedad Cárdenes de «Miss fiestas 1950»*”; y el día 9: “*A las 4, bailes en las sociedades*” y “*A las 12, en el Club Cárdenes, entrega del nombramiento al presidente de los festejos 1951*”¹³.

Según el programa de las “*Fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Buena Muerte*” publicado el 6 de julio de 1951, que tendrían lugar con carácter excepcional durante cuatro días (de viernes a lunes), se destacaba para el día 9: “*A las 2 de la tarde, cabalgata de gigantes y cabezudos que acompañada de banda y tambores partirá del apeadero de doña Juana Peña, recorriendo todo el pueblo hasta frente el Club Cárdenes, donde acto seguido dará comienzo un baile*”¹⁴. El 27 de octubre de ese mismo año se publicó también el programa de las fiestas en honor de la Virgen de los Dolores, que duraron tres días, y en el

⁸ Archivo Municipal de Candelaria. Correspondencia, 1948-1953.

⁹ “La Isla. Barranco Hondo”. *El Día*, sábado 11 de octubre de 1947 (pág. 3).

¹⁰ “Información de la isla. Barranco Hondo. Fiestas”. *El Día*, viernes 15 de octubre de 1948 (pág. 3).

¹¹ *Ibidem*, viernes 22 de julio de 1949 (pág. 3).

¹² *Ibidem*, martes 18 de octubre de 1949 (pág. 3).

¹³ La Comisión. “Información de la isla. Fiestas en Barranco Hondo”. *El Día*, viernes 6 de octubre de 1950 (pág. 3).

¹⁴ “Información de la isla. En Barranco Hondo. Fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Buena Muerte”. *El Día*, viernes 6 de julio de 1951 (pág. 3).

último de ellos, el 29, tuvo lugar: “A las 2, baile en el Club Cárdenes. A las 12 de la noche, en el citado local, sorteo de sorpresas en honor de las señoritas y caballeros que acudan a la fiesta”¹⁵.

En el programa de las Fiestas de Barranco Hondo en honor del Cristo de la Buena Muerte publicado el 13 de julio de 1952, que eran más cortas que las anteriores, pues se limitaban a ese mismo día y el siguiente, se señalaba la celebración para el día 14: “A las 3 de la tarde, baile en el Club Cárdenes”¹⁶.

El 17 de junio de 1953, *El Día* adelantó algunos de los aspectos más interesantes del programa de fiestas en honor del Cristo de la Buena Muerte, destacando el protagonismo del “Club Cárdenes” en dichos festejos: “También por el Club Cárdenes se prepara un divertido número de fiesta que, indudablemente, será motivo de que den cita en su salón de fiestas gran número de personas de los pueblos vecinos”¹⁷. Luego, el 9 de julio inmediato, el mismo periódico publicaba el programa detallado de estas “tradicionalistas fiestas”, que por primera vez incluían la celebración de una octava para el domingo 19, en la cual se programó: “A las 3 de la tarde, gran baile, organizado por el Club Deportivo Cárdenes”¹⁸.

El mismo periódico informaba el 18 de marzo de 1954 del programa previsto para las próximas fiestas de Barranco Hondo en honor de San José, que se celebrarían el domingo 21 de dicho mes, incluyendo: “A las 5 de la tarde, baile en el Club «Cárdenes», amenizado por la Agrupación Musical «Columbia»”¹⁹.



Don Crisanto Marrero Delgado, uno de los presidentes del “C.D. Cárdenes”.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y RESEÑAS DE LOS PRESIDENTES CONOCIDOS DE LA MISMA

El 28 de marzo de 1955, el alcalde de Candelaria informó al gobernador civil “sobre la relación de sociedades inscritas en el Gobierno Civil, pertenecientes al pueblo”; entre ellas figuraba el “C.D. Cárdenes de Barranco Hondo”, inscrita el 9 de septiembre de 1943,

¹⁵ *Ibidem*, sábado 27 de octubre de 1951 (pág. 3).

¹⁶ “Información de la isla. Barranco Hondo. Fiestas”. *El Día*, domingo 13 de julio de 1952 (pág. 3).

¹⁷ “Barranco Hondo prepara sus tradicionales fiestas”. *El Día*, 17 de junio de 1953 (pág. 3).

¹⁸ “Fiestas en Barranco Hondo”. *El Día*, jueves 9 de julio de 1953 (pág. 3).

¹⁹ “El Día en la provincia. Barranco Hondo”. *El Día*, jueves 18 de marzo de 1954 (pág. 5).

“deportiva, si existe”²⁰. Por lo tanto, esta sociedad tuvo que disolverse poco después de dicha fecha.

De sus presidentes solo conocemos de momento a cuatro de ellos:

-D. *Antonio Hernández Delgado*: desde abril de 1943.

-D. *Crisanto Marrero Delgado*: lo era el 5 y el 22 de mayo de 1948.

-D. *Porfirio P. Medina*: lo era el 7 de junio de 1949.

-D. *José de Armas Delgado*: ya lo era el 15 de octubre de 1952 y continuaba en el cargo el 7 de diciembre de 1953.

Casi todos estos presidentes eran naturales y vecinos de Barranco Hondo, pueblo donde eran muy conocidos y en el que desempeñaron algunos cargos de responsabilidad:

D. *Antonio Hernández Delgado* (1900-?), natural de Barranco Hondo, ejerció como agricultor y canalero (cañero), habiendo emigrado a Cuba. Fue cofundador y vocal de la primera junta de gobierno del Comité Local de Acción Popular Agraria de Barranco Hondo, así como presidente fundador de la Sociedad “C.D. Cárdenes”. Contrajo matrimonio con doña Lucía Marrero Rodríguez, natural de Las Palmas de Gran Canaria, y frutos de esta unión fueron tres hijos: don Óscar, don Manuel y don Antonio Hernández Marrero. Este último, nacido en Barranco Hondo en 1940 y fallecido en 2020, fue perito mercantil, graduado social y funcionario del Estado, además, destacó como luchador, capitán y presidente del “C.L. Tinerfe”, concejal, teniente de alcalde y alcalde de Candelaria, presidente y secretario-tesorero de la Fundación Canaria “Pro Menceyes Guanches” de la Plaza de la Patrona de Canarias, y hoy da nombre a una calle de su pueblo natal.

D. *Crisanto Marrero Delgado* (1916-2000), nacido en Las Cuevecitas, aunque avecindado en Barranco Hondo desde corta edad y fallecido en Santa Cruz de Tenerife, conocido por “Santo”, fue agricultor, soldado de Infantería, policía armado, futbolista, presidente de la Sociedad “C.D. Cárdenes” y del “C.F. Atlético Barranco Hondo”, de la Comisión de Fiestas de Barranco Hondo y de varias comunidades de agua, concejal y primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, alcalde de barrio, cofundador del Teleclub “Cho Morrocoyo” y hermano del Santísimo Cristo de la Buena Muerte; actualmente da nombre a una calle de la Urbanización “Rubén Marichal” de Barranco Hondo. En 1946 contrajo matrimonio con su paisana doña Emilia Baute Delgado, natural y vecina de Barranco Hondo, con quien procreó dos hijos: don Manuel Víctor y doña Araceli Marrero Baute.²¹

D. *José de Armas Delgado*, natural de Barranco Hondo, fue agricultor, vocal de la Juventud Católica de Candelaria y concejal del Ayuntamiento, cargo desde el que apoyó al “C.L. Tinerfe”; en este sentido, poseía una era, en la que entrenaba y competía el equipo de lucha local. Contrajo matrimonio con doña Rosario Pestano Marrero, natural de Igueste, con quien procreó cinco hijos: don Antonio, doña Victoria, don Manuel, don Álvaro y doña Josefina de Armas Pestano. Uno de ellos es el célebre luchador don Álvaro de Armas Pestano (1941-2022), “Pollo de Barranco Hondo”, reconocido estilista que fue puntal de Segunda en el “C.L. Tinerfe” y destacado de Primera en el “C.L. Santa Cruz”, y hoy da nombre al complejo deportivo de la Urbanización “Rubén Marichal” de Barranco Hondo.

De don *Porfirio P. Medina*, que sin duda no era natural ni vecino de Barranco Hondo, no tenemos de momento ninguna información.

[22 de mayo de 2019]

[Actualizado el 23 de febrero de 2024]

²⁰ Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (La Laguna). Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Candelaria.

²¹ Sobre este personaje puede verse otro artículo en este mismo blog: “Candelaria: Don Crisanto Marrero Delgado (1916-2000), agricultor, soldado de Infantería, policía armado, futbolista, presidente de sociedades deportivas, comisiones de fiestas y comunidades de agua, teniente de alcalde del Ayuntamiento y alcalde de barrio”. blog.octaviordelgado.es, 18 de febrero de 2017.